



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 05-Ago.-2022 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive y BESTDOC según corresponda del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
1/11	04-Ago.-2022	151874089001-2019-00024-00 RAD. III FOL. 409	<b>LEY 1561</b> (ONEDRIVE)	MARÍA EFIGENIA LÓPEZ DE BERNAL	PNAS. INDET. Y HDROS. DE DIONISIO LÓPEZ	1. Que el 02-Ago.-2022 la suscrita secretaria liquidó costas asignadas en providencia 26-Feb.-2021 y 26-Jul.-2022.	09-Ago.-2022	1.- APROBAR tal liquidación del crédito. 2.- PERMANEZCA el expediente en secretaría por (30) días. 3.- SEÑALAR que proceden los recursos de reposición y apelación.
2/11	28-Jul.-2022	151874089001-2019-00078-00 RAD. III FOL. 348	<b>Ley 1561</b> (ONEDRIVE)	JOSÉ DIONISIO QUIROZ NUMPAQUE	HDROS. HIPÓLITO QUIROZ	1. Que el 26-Jul.-2022 venció el termino concedido en providencia del 07-Jun.-2022. 2. Que el 12-Jul.-2022 la apoderada de la demandante presenta documentación con la que pretende cumplir la carga procesal.		<b>PENDIENTE</b>
3/11	05-Ago.-2022	151874089001-2020-00021-00 RAD. III FOL. 311	EJECUTIVO	ALCIRA CONTRERAS DE GUTIÉRREZ	SATURNINO MARTÍNEZ	1. Que el 04-Ago.-2022 la apoderada de la parte actora presenta renuncia a poder.	09-Ago.-2022	1.- DENEGAR por lo pronto la decisión de la estudiante. 2.- REQUERIR al señor director del CONSULTORIO JURÍDICO de la UPTC.
4/11	04-Ago.-2022	151874089001-2021-00026-00 RAD. III FOL. 357	<b>SUCESIÓN</b> (ONEDRIVE)	MARY LUZ CASTILLO EFRES	-----	1. Que el 02-Ago.-2022 venció el termino de que trata el inciso segundo del articulo 306 del C. G. del P. lo cual puse en conocimiento del señor juez. 2. Que el 01-Jul.-2022 la parte accionante solicita se libre mandamiento de pago por costas.	09-Ago.-2022	1.- LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor de las accionantes. 2.- DAR el trámite dispuesto para los ejecutivos singulares de única instancia. 3.- ORDENAR al precitado ejecutado cumplir la obligación. 4.- DENEGAR la petición de mandamiento de pago por los intereses de mora. 5.- DIFERIR la resolución de la pretensión atinente a la condena en costas. 6.- NOTIFICAR lo aquí decidido al ejecutado por estado. 7.-DEJAR EN CLARO que el apoderado de las ejecutantes es el abg. Paredes. 8.- SEÑALAR que en contra de lo aquí procede el recurso de reposición.
5/11	04-Ago.-2022	155004089001-2022-00012-00 RAD. III FOL. 392	<b>EJECUTIVO</b> (ONEDRIVE)	SARA LUCIA SERPA BENÍTEZ	SEGUNDO SALOMÓN CONTRERAS RODRÍGUEZ	1. Que el 29-Jul.-2022 venció el término dispuesto en la providencia del 25-Jul.-2022.	09-Ago.-2022	Primero.- DESPACHAR NEGATIVAMENTE el recurso de reposición. Segundo.- CONCEDER apelación en el efecto devolutivo. Tercero.- DENEGAR las pruebas solicitadas el 16-Jul.-2022. Cuarto.- CORRER EN TRALSADO de las excepciones a la ejecutante.. Quinto.- PONER DE PRESENTE a la parte ejecutante. Sexto.- REQUERIR al señor apoderado de la parte aquí ejecutante. Séptimo.- ACLARAR que debe hacerse caso omiso a error. Octavo.- SEÑALAR que es inexistente recurso, y/o reposición.

# INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 2 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 05-Ago.-2022 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive y BESTDOC según corresponda del juzgado, informando:	Fecha salida	
6/11	04-Ago.-2022	151874089001-2022-00013-00 RAD. III FOL. 393	EJECUTIVO SINGULAR (ONEDRIVE)	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CAMPO SERVICIOS	HUMBERTO LARA GUTIÉRREZ	1. Que la providencia del 26-Jul.-2022 se encuentra cumplida, por tanto la actuación se encuentra concluida.	09-Ago.-2022	1.- ARCHIVAR definitivamente el presente expediente. 2.- DEJAR las constancias a que haya lugar en los libros radicadores.
7/11	04-Ago.-2022	151874089001-2022-00021-00 RAD. III FOL. 404	EJECUTIVO SINGULAR (ONEDRIVE)	MICROACTIVOS S.A.S.	SIERVO DE JESÚS PIRAZÁN RODRÍGUEZ	1. Que el 01-Ago.-2022 quedaron ejecutoriadas las providencias de fecha 25-Jul.-2022. 2. Que el 27-Jul.-2022 el accionante allega sustitución de poder.	09-Ago.-2022	1.- AUTORIZAR al abogado CIRO ANDRÉS BELTRÁN GUERRERO. 2.- REQUERIR al mencionado profesional para q aporte datos de contacto. 3.- ORDENAR entregar al mencionado profesional del derecho el enlace.
8/11	04-Ago.-2022	151874089001-2022-00022-00 RAD. III FOL. 407	VERBAL – SIMULACIÓN (ONEDRIVE)	MARÍA DE LOS ÁNGELES NONSOQUE HERNÁNDEZ	OSCAR ANTONIO NONSOQUE BAUTISTA	1. Que el 03-Ago.-2022 venció el término para subsanar la demanda, a lo que la parte guardó silencio.	09-Ago.-2022	1.- RECHAZAR la demanda tramitada. 2.- ORDENAR a secretaría mantener demandas rechazadas o retiradas. 3.- SEÑALAR que procede reposición.
9/11	04-Ago.-2022	151874089001-2022-00023-00 RAD. III FOL. 411	EJECUTIVO SINGULAR (BESTDOC)	JUAN SEBASTIÁN MOJICA MONTAÑEZ	ORLANDO MEDINA	1. Que el 04-Ago.-2022 fue radicada demanda con anexos completos y solicitud de medidas cautelares. (proceso en BESTDOC)	09-Ago.-2022	Primero: AUTORIZAR al abg JUAN SEBASTIÁN MOJÍCA MONTAÑEZ Segundo: INADMITIR la demanda aquí tramitada. Tercero: ORDENAR a la parte accionante subsanar la aludida demanda. Cuarto.- ORDENAR a secretaría notificar por estado.
10/11	04-Ago.-2022	151874089001-2022-00024-00 RAD. III FOL. 412	DESACATO TUTELA (BESTDOC)	ELISEO PIAMONTE UMBRA	REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL MUNICIPAL DE OICATÁ	1. Que el 04-Ago.-2022 fue allegado incidente de desacato.	05-Ago.-2022	1.- DAR APERTURA al incidente de desacato. 2.- IMPRIMIR al presente incidente el trámite Art.127 y s.s. del C.G.P. 3.- CORRER en traslado por espacio de tres (3) días. 4.- ORDENAR a la funcionaria municipal incidentada dar cumplimiento al fallo de tutela. 5.-COMUNICAR por el medio más expedito a la parte incidentante.
11/11	04-Ago.-2022	150016000132-2022-00186-00 RAD. CON. FOL. 8	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ONEDRIVE)	FISCALÍA 20 CAVIF	ELIBARDO GUTIÉRREZ CRUZ	1. Que el 02-Ago.-2022 fue radicado escrito de acusación previo traslado del mismo a las partes.		<b>PENDIENTE</b>

**Firmado Por:**

**Jenny Carolina Gómez Lara**  
Secretario Municipal Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal Chivata - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación:

6abcf762c546724bf07bbe43d38050a5bce6ee993e36ea a9b82db8d21a3223a

Documento generado en 09/08/2022 05:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**Dir.:** K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.)      **WhatsApp:** 313-252-14-76

**Sitio Web:** [ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home](http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home)

**Twitter:** @JuzgadoChivata      **Facebook:** Juzgado de Chivata

**e-mails:** j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co